

OSINERGMIN

ACTA Nro. 13

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA N° 25-2025-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria

En Lima, siendo las 09:30 horas del día miércoles 15 de abril de 2026, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras N° 25-2025-Osinergmin-DSR, (en adelante El Comité) designado mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2025-OS/GG de fecha 18 de diciembre de 2025, para realizar la convocatoria y conducción del concurso para la contratación del "Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ancash, Piura y Tumbes":

- Delmer Duber Becerra Rodríguez, Titular, División de Supervisión Regional
- David Moisés Llanco Flores, Titular, Gerencia de Administración y Finanzas
- Jhonatan Mendoza Herrera, Titular, Gerencia de Administración y Finanzas

I. Agenda

- 1.1.** Comunicar la voluntad de firmar contrato de la empresa que sigue en el orden de mérito para el Ítem 2.

II. Desarrollo

2.1. ITEM 02: PIURA

Mediante oficio N°4227-2026-OS-GSE/DSR, recibido el 06 de abril de 2026, se comunica al postor SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES - SERELEC S.R.L. para que manifieste su voluntad de firmar el contrato por ser quien ocupó el siguiente orden de prelación.

Es así que, mediante Oficio N° 74-2026-SERELEC de fecha 08 de abril de 2026, manifiestan que; el Ing. Joel Alexis Coveñas Márquez, quien se encuentra inscrito entre los postores del referido concurso, ha comunicado su desistimiento de continuar en el proceso, debido a nuevas responsabilidades profesionales que asumirá a partir del presente jueves y lamentamos que esta circunstancia, vinculada a la variación en la disponibilidad del profesional inicialmente considerado, repercuta en la conformación del equipo propuesto para esta importante labor.

Asimismo, solicita se sirvan evaluar la posibilidad de admitir la sustitución del Ing. Joel Alexis Coveñas Márquez por otro profesional que cuente con clasificación equivalente en el SICOES y perfil técnico idóneo, sin que ello implique alteración sustancial de las condiciones esenciales de la propuesta presentada;

En ese contexto, la directiva¹, es clara y no admite aplicación supletoria ya que mediante el literal c) del artículo 37, señala; *“La formulación de solicitudes de reemplazo de personal, solo se efectúan con posterioridad a la suscripción del contrato... (...)”*. Por lo que tal condición no puede ser aceptado.

Al respecto este colegiado entiende que la empresa SERVICIOS ELÉCTRICOS COMERCIALES - SERELEC S.R.L, no cuenta con el equipo completo, para poder cumplir con los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Por tanto, se continuará con el orden de prelación.

III. Acuerdos

El Comité acuerda lo siguiente:

3.1 Comunicar a la empresa:

Ítem 02: Piura – KALEV C7 PROYECTOS S.A.C. para que manifieste su voluntad de firmar el contrato por ser quien ocupó el siguiente orden de prelación en los Ítems correspondientes.

3.2 Publicar en la página web de la entidad la presente acta.

Concluida la reunión, los miembros de El Comité de Selección suscriben la presente acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

Delmer Duber Becerra Rodríguez
Miembro Titular del Comité

David Moises Llanco Flores
Miembro Titular del Comité

Jhonatan Mendoza Herrera
Miembro Titular del Comité

¹ Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 055-2023-OS/CD y modificada por Resolución de Consejo Directivo N.º 044-2025-OS/CD